CONTIGO

TODOS AVANZAMOS

COINVERSIÓN SOCIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE COINVERSIÓN SOCIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ASÍ COMO SUS REGLAS Y ESQUEMA DE OPERACIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS QUE LO COMPONEN

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales "11. Consideraciones Generales de la Operación del Programa", "A. Procedimiento y Requisitos de los Subprogramas", del Esquema de Coinversión Social entre la Secretaría y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

C O N V O C A

A todas las personas con la mayoría de edad, en situación de vulnerabilidad que residan en el Estado de Querétaro, o que habiten en las zonas de atención prioritarias, a que participen mediante el esquema de coinversión con modalidad tripartita, o en su caso cuatripartita, los días 15 de mayo de 2026 a agotar existencias, conforme a lo establecido al presente programa.

Objetivo General

Coadyuvar en la realización de acciones y en la generación de oportunidades que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad que residan en el Estado de Querétaro o habiten en las zonas de atención prioritaria determinadas por esta Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado, mediante un modelo de coinversión que promueva la corresponsabilidad social y la coordinación institucional en la atención de dichas necesidades y maximice la ayuda social.

Criterios de Elegibilidad

Personas en situación de vulnerabilidad y/o residencia en zonas de atención prioritaria.
Las personas que deseen ingresar a los Subprogramas deberán encontrarse en situación de vulnerabilidad, condición que deberán acreditar mediante el cuestionario socioeconómico correspondiente o, residir en una zona de atención prioritaria vigente, asimismo, deberán presentar los siguientes documentos:

I. Formato de Solicitud, debidamente requisitado y, en caso de que la persona solicitante para los Subprogramas Caminando Contigo y Disminuyendo la Brecha Digital sea niña, niño o adolescente, el formato de solicitud deberá ser presentado y firmado por la madre, padre y/o tutor.
II. Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), con domicilio del solicitante en el Estado, en caso de que la persona solicitante para los Subprogramas Caminando Contigo y Disminuyendo la Brecha Digital sea niña, niño o adolescente, se requerirá credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el INE, con domicilio en el Estado, de la madre, padre y/o tutor de la niña, niño y/o adolescente solicitante.
III. Comprobante de domicilio del Estado y/o constancia de residencia en el Estado expedida por la autoridad competente, con una vigencia no mayor a 03 (tres) meses.
IV. Escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que la persona solicitante manifieste que no recibe otros apoyos sociales estatales similares o iguales a este Programa y se comprometa a aportar la cuota de corresponsabilidad establecida; en el caso de niñas, niños o adolescentes que participen en los Subprogramas "Caminando Contigo" y "Disminuyendo la Brecha Digital", dicho documento deberá ser presentado y firmado por la madre, padre y/o tutor.
V. Copia simple de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) biométrica, en caso de no contar con ella, se podrá presentar copia simple de la CURP certificada por el Registro Nacional de Población, hasta que la Instancia Ejecutora determine que sea obligatoria presentar la CURP biométrica.
VI. En caso de que la persona solicitante para los Subprogramas Caminando Contigo y Disminuyendo la Brecha Digital sea niña, niño y/o adolescente, la madre, padre y/o tutor, deberá presentar el acta de nacimiento o documento que acredite su filiación o su tutoría legal, así como copia simple de la CURP biométrica, en caso de no contar con ella, se podrá presentar copia simple de la CURP certificada por el Registro Nacional de Población, hasta que la Instancia Ejecutora determine que sea obligatoria presentar la CURP biométrica.
VII. Proporcionar un número telefónico y/o correo electrónico.
VIII. La documentación, información y/o especificaciones que en su caso y adicionalmente, determine y valide la Instancia Ejecutora.

Criterios de Priorización para la Atención.

En la ejecución de los Subprogramas, se dará atención prioritaria a personas con discapacidad permanente, en cuyo caso, deberán presentar documento vigente que haga constar dicha condición expedido por cualquier institución de salud pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal, así como a personas indígenas o afromexicanas y a personas en situación de víctima, mismas que deberán residir en el Estado.

Requisitos de acceso

II. HOGARES SOSTENIBLES;

Es un Subprograma que busca coadyuvar a mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o que habiten en las zonas de atención prioritaria, a través de ayudas sociales en especie establecidas en el catálogo descrito en el Convenio de Colaboración y que contribuyan a la sostenibilidad de los hogares, conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis).

Beneficiarios. En términos del artículo 76, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la población objetivo serán todas las personas mayores de 18 (dieciocho) años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que habiten en zonas de atención prioritaria, que tengan y/o formen parte de un hogar y residan en el Estado, considerándose hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, alcanzando hasta un máximo de 3,000 (tres mil) personas beneficiarias, o en su caso, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Beneficio: Apoyo en especie, consistente en la entrega de productos, aparatos o artículos que contribuyan a la sostenibilidad de los hogares de las personas beneficiarias, conforme al catálogo establecido en el Convenio de Colaboración, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

Entre los productos, aparatos o artículos podrán entregarse los siguientes:

I. Tinaco.
II. Tamboplas.
III. Calentador solar a gravedad.
IV. Calentador solar a presión.
V. Bombas solares.
VI. Paneles solares.
VII. Sistema de captación pluvial.
VIII. Cisterna.
X. Cilindro.
XI. Tanque estacionario.
XII. Tanque para carburación.
XIII. Pintura y similares.
XIV. Cemento y similares.
XV. Mortero y similares.
XVI. Impermeabilizante y similares.
XVII. Láminas y similares.

La entrega se hará en los lugares y fechas que determine la Instancia Ejecutora, de conformidad con lo establecido en la fracción XII del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas.

Para acceder al beneficio del presente Subprograma, la persona interesada debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

I. Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o más;
II. Encontrarse en situación de vulnerabilidad o habitar en alguna de las zonas de atención prioritaria establecidas por la Secretaría;
III. Residir en alguno de los 18 (dieciocho) municipios del Estado;
IV. No ser persona beneficiaria de algún otro programa similar o igual que otorgue el Poder Ejecutivo;
V. Aportar, en el momento oportuno, los recursos establecidos como corresponsabilidad con el Subprograma, establecidos en el punto IX del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas, y
VI. La documentación, información y/o especificaciones que en su caso y adicionalmente, determine y valide la Instancia Ejecutora.

II. EQUIPANDO TU CASA;

Es un Subprograma que busca mejorar el nivel de vida de los beneficiarios y dignificando su diario convivir, de acuerdo al catálogo establecido en el Convenio de Colaboración mediante la entrega de una ayuda social en especie que facilita las tareas cotidianas del hogar y conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2026 (dos mil veintiséis).

Beneficiarios. En términos del artículo 76, fracción II de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la población objetivo serán todas las personas mayores de 18 (dieciocho) años de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad, o que habiten en zonas de atención prioritaria, que tengan y/o formen parte de un hogar y residan en el Estado, considerándose hasta el importe que contemple la suficiencia presupuestal autorizada, alcanzando hasta un máximo de 3,000 (tres mil) personas beneficiarias, o en su caso, atendiendo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

Beneficio: Apoyo en especie, consistente en la entrega de artículos que procuren la mejora en la calidad de vida en el hogar de las personas beneficiarias, aumentando su nivel de vida y dignificando su diario convivir, conforme al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad financiera con la que se cuente.

I. Filtro de agua.
II. Purificador de agua.
III. Licuadoras
IV. Batidora.
V. Planchas y tostadores.
VI. Lavadoras.
VII. Estufa.
VIII. Tetera y extractores.
IX. Ventilador.
X. Sartén eléctrico y hervidor de agua.
XI. Sandwicheras y cafetera.
XII. Colchón y base.
XIII. Refrigerador.
XIV. Freidoras.
XV. Hornos eléctricos.
XVI. Microondas.
XVII. Mini Split.
XVIII. Aire acondicionado portátil.
XIX. Molino de Nixtamal.

La entrega se hará en los lugares y fechas que determine la Instancia Ejecutora de conformidad con lo establecido en la fracción XII del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas.

Para acceder al beneficio del presente Subprograma, la persona interesada debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad y requisitos:

I. Tener 18 (dieciocho) años cumplidos o más.
II. Encontrarse en situación de vulnerabilidad o habitar en alguna de las zonas de atención prioritaria establecidas por la Secretaría.
III. Residir en alguno de los 18 (dieciocho) municipios del Estado.
IV. No ser persona beneficiaria de cualquier otro tipo de ayuda social de Gobierno Estatal igual o similar a las previstas en el presente Programa. Aportar, en el momento oportuno, los recursos establecidos como corresponsabilidad con el Subprograma, establecidos en el punto IX del inciso C) Proceso de Operación de las Reglas y Esquema de Operación de los Subprogramas.
V. La documentación, información y/o especificaciones que en su caso y adicionalmente, determine y valide la Instancia Ejecutora.

https://queretaro.gob.mx/es/web/sedesoq
Cto. Moisés Solana #171, Colonia Balaustradas.
C.P. 76079. Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. 4422385220 Ext. 5411 ó 5224
@Sedesoq @sedesoqro @SEDESOQueretaro

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO Juntos, Adelante.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".